

Radicado No. 23-001-31-05-003-2024-00041-00.-

Montería, 14 de Marzo de 2024.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando la señora OLGA JUDITH MARTÍNEZ DÍAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 24.324.333, actuando en su condición de representante legal de la Empresa ÓPTICA SOCIAL S.A.S., entidad de derecho privado inscrita ante cámara de comercio con el NIT N° 812003676-8; con domicilio principal en el Municipio de Montería del Departamento de Córdoba, presento escrito solicitando poner a disposición de este despacho el depósito judicial del cual es beneficiario la señora ENADIS ISABEL TENORIO MACEA, identificada con la C.C. N.º 50.926.945, por concepto de pago de prestaciones sociales y demás acreencias laborales por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$6.962.147), atendiendo a la terminación del contrato de trabajo entre este y dicha entidad en calidad de empleador.

Así mismo, le hago saber que la oficina judicial remitió la conversión del título judicial solicitado, correspondiente al nuevo número 427030000916751.

Igualmente le comunico de memorial poder conferido por la señora ENADIS ISABEL TENORIO MACEA a la doctora MARYORIS JIMENEZ MARTINEZ C.C. 25.787.752 y T.P 409194 del C. S. J. con facultad para recibir dicho título judicial. **PROVEA-** .

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Catorce (14) de Marzo del 2024

Proceso	PAGO POR CONSIGNACION
Radicado	23-001-31-05-003-2024-0041-00
Demandante	ÓPTICA SOCIAL S.A.S
Demandado	ENADIS ISABEL TENORIO MACEA

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así el juzgado **ORDENA**:

PRIMERO: POR VENIR AJUSTADA A DERECHO la anterior petición de pago por consignación se ADMITE, de conformidad con el acuerdo 1481 de 2002.

SEGUNDO: COMUNIQUESE lo pertinente al BANCO AGRARIO y OFICINA JUDICIAL, según fuere el caso.

TERCERO: NOTIFIQUESE este proveído personalmente a la señora ENADIS ISABEL TENORIO MACEA, identificada con la C.C. N.^o 50.926.945. Por secretaría, envíese la respectiva comunicación al correo electrónico que viene señalado en la solicitud del pago. Email. Enistema2015@gmail.com

CUARTO: RECONOZCASE Y TENGASE a la doctora **MARYORIS JIMENEZ MARTINEZ** C.C. 25.787.752 y T.P 409194 del C. S. J. como apoderada judicial de la señora **ENADIS ISABEL TENORIO MACEA** en los términos y fines del poder conferido, el cual se ordena agregar al plenario.

QUINTO: Cumplido lo arriba indicado y solicitado por el Beneficiario, **HAGASE** entrega a la doctora **MARYORIS JIMENEZ MARTINEZ** C.C. 25.787.752 y T.P 409194 del C. S. J. conforme al documento de identificación aportado al plenario, el depósito judicial No. 427030000916751 de fecha 21/02/2024 por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$6.962.147), que fue consignado a la señora **ENADIS ISABEL TENORIO MACEA** identificada con la C.C. N.^o 50.926.945 correspondientes a la liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, toda vez que reúne los requisitos legales para proceder de conformidad en la forma deprecada.

SEXTO: Hecho lo anterior, dese por terminado el presente proceso por pago de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d082232f78dc23c9ba8ce71badee23827b62c45d7ef08ffabe05749886091a8f**
Documento generado en 14/03/2024 11:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>